



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 196/23**

Sucre, 24 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viaje al MUNICIPIO DE POROMA para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MGAMCHN No. 01/2023, que se realizará el DÍA VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 09:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, formando parte de la delegación de Concejales del Municipio de Sucre, a los efectos de que asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MGAMCHN No. 01/2023, que se realizará el DÍA VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 09:00, a los efectos de compartir información y apoyar a la gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el Nivel Departamental y Nacional, con el siguiente TEMARIO: 1) Programa Especial de Inauguración, 2) Control de Asistencia; 3) Lectura de la Convocatoria; 4) Lectura del Acta Anterior; 5) Presentación de la Memoria Anual 2022 (Oficial); 6) Presentación de Plan de Trabajo Equipo Técnico MGAMCHN por Unidades; 7) Priorización de Proyectos Mancomunados de la Región Chuquisaca Norte; 8) Varios. (Adjunta la Convocatoria MGAMCHN 01/2023).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que viajen al Municipio de Poroma, formando parte de la delegación de Concejales del Municipio de Sucre, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

S.O.044/23
R.A.M. N° 196/23
Itinerario.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CHUQUISACA NORTE (MGAMCHN No. 01/2023), evento que se realizará el DÍA VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 09:00, en el MUNICIPIO DE POROMA (localidad Poroma), a los efectos de compartir información y apoyar a la gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el Nivel Departamental y Nacional, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende el día 28 de abril de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de la CONCEJAL y el CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Páñares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.044/23
R.A.M. N° 196/23
Itinerario.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo